



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
 SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA
 CORRUPCIÓN**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
 por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lec. Cherys
21 SEP 2021
14:00h
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

OFICIO NÚM: LXIV/CPSECC/0030/2021.
ASUNTO: Remito Dictamen.
 San Raymundo Jalpan, Oax., 21 de septiembre de 2021.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 12:39h
 21 SEP 2021
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
EDIFICIO.

Por instrucciones del Dip. Horacio Sosa Villavicencio, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado; me permito remitir 1 (UNO) dictamen para ser incluido en el orden del día del miércoles 22 de septiembre del presente.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ISAÍ DE JESÚS GONZÁLEZ AGUILAR
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

PERMANENTE DE CPSECC
LXIV LEGISLATURA

**COMISION PERMANENTE DE VIGILANCIA
 DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE
 A LA CORRUPCION.**



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**ASUNTO: DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN.**

EXPEDIENTE No.: 102.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

La Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXXII, 66, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 42 fracción XXXII, 64 fracción V, 68, 69 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente **DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**; con base en lo siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo de la recepción del turno para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el capítulo correspondiente a **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN"**, se sintetiza la propuesta en estudio.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** se expresan las razones que sustentan la valoración de la propuesta.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 03 de mayo de 2021, se recibió en la Presidencia de esta Comisión el oficio **LXIV/A.L./COM.PERM./7596/2021**, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite Proposición con Punto de acuerdo por el que se **EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE TRANSPARENTE A LA BREVEDAD POSIBLE EL DESTINO QUE HAN TENIDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS DONADOS DE MANERA VOLUNTARIA POR LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO "POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR BONO EXTRAORDINARIO (BONO COVID) PARA MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**, presentada por, las y los Diputados Leticia Socorro Collado Soto, Arcelia López Hernández, Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Documental que se registró con el expediente número 102 del índice de esta Comisión.

Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución por la cual se considera viable **APROBAR** la proposición con punto de acuerdo antes referida, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN.

La proposición con punto de acuerdo propuesta por las y los Diputados Leticia Socorro Collado Soto, Arcelia López Hernández, Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA expone lo siguiente:

PRIMERO. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), fue en un mercado de pescados y mariscos de la ciudad de Wuhan, China, donde surgió el brote que origino el síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS-CoV) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV), el cual hasta el día de hoy ha cobrado más de 2,703,620 muertes a nivel mundial, en México con datos de la Secretaría de Salud Federal, en el Comunicado Técnico Diario Covid-19 hasta el día 21 de los corrientes la

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

cifra de personas fallecidas a consecuencia del COVID-19 es de 198,036 y en el Estado la cifra corresponde a 3,044 muertes por el mismo virus.

Si bien es cierto que, a nivel mundial ningún gobierno estaba preparado para enfrentar la crisis que en materia de salud se generó a consecuencia del virus SARS-CoV-2, también lo es el hecho de que se deben de implementar estrategias y diseñar políticas públicas que permitan brindar adecuados servicios de salud a la población en general y a las personas que se encuentran padeciendo el COVID-19, en su momento el Gobierno Federal estableció los protocolos necesarios para evitar la propagación del virus. El 21 de abril del 2020, durante la conferencia matutina en Palacio Nacional, el Subsecretario de Prevención y Promoción de Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, anunció el inicio de la fase 3 por la epidemia de SARS-CoV-2 en México, con la finalidad de evitar mayor número de contagios y como consecuencia se llegará a presentar un colapso en los sistemas de salud.

La salud derecho humano consagrado en el párrafo cuarto del Artículo 4 de la de nuestra carta magna "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social", por lo tanto, es un derecho sin distinción alguna y obligando a la Federación y los Estados a otorgar los servicios de salud.

Oaxaca, ha sido uno de las entidades más afectadas a consecuencia de la pandemia, en el ámbito de salud como en el económico, es del conocimiento de todos que el sistema de salud del Estado se encuentra en una grave crisis económica y de infraestructura, resultado de un total abandono y desinterés por parte de las administraciones estatales, pero lo que más ha afectado a este sistema es la opacidad y falta de transparencia con la que se manejan los recursos económicos que destina la federación para que se otorguen los servicios de salud a la población.

El aumento en el porcentaje de población que no puede adquirir la canasta alimentaria con su ingreso laboral entre el cuarto trimestre de 2019 y el cuarto trimestre de 2020 a nivel nacional fue de 3.4 puntos porcentuales, en el cual Oaxaca tuvo una disminución de 4.0, de marzo a julio se perdieron 16 mil 67 empleos, durante agosto se recuperaron 624 empleos, lo que significa que aún quedan 15 mil 373 empleos por recuperar¹. Otro sector fuertemente afectado es el relacionado al turismo, la importancia de este sector en la economía mexicana radica en la cantidad de empleo que absorbe así como de la

¹ <https://coparmex.org.mx/en-oaxaca-se-trabaja-en-grandes-rubros-para-reactivar-la-economia-de-la-entidad-coparmex/>

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

generación de divisas, el cual representa alrededor del 8.7% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

En las últimas décadas, el turismo se ha consolidado como una de las mejores alternativas para el desarrollo económico y social de Oaxaca. Según el secretario de turismo, Juan Carlos Castellanos, El 2019 cerro el año con 17 mil millones de pesos en derrama económica que dejaron la llegada de 5.5 millones de visitantes en los diferentes destinos turísticos de la entidad, cifra superior al 2018 que fue de 15 mil 500 millones. Este año a consecuencia de la contingencia el Estado tendría pérdidas económicas que superan los 8.5 mil millones, ya que dada la emergencia sanitaria, se paralizó la actividad turística y no llegaron casi 3 millones de visitantes. Desde que se reiniciaron las actividades, a partir del 6 de julio, la demanda de turistas no ha sido suficiente para lograr una reactivación económica.

SEGUNDO. Los protocolos implementados por los tres órdenes, los cuales han permitido evitar un mayor número de contagios y como consecuencia el incremento de personas fallecidas, sin embargo en el año 2020 se sufrió una grave crisis en los sistemas de salud del Estado, ante esta situación el Gobernador al ver que los servicios de salud con los que cuentan los habitantes del Oaxaca fueron rebasados, principalmente por la falta de insumos para poder brindar una adecuada atención médica a pacientes que llegaban y siguen llegando a los hospitales públicos, para ser atendidos por presentar síntomas de COVID-19; por lo que el Gobernador del Estado Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa en uso de sus facultades con fecha 28 de abril del año 2020 emitió en el periódico oficial de gobierno del Estado el decreto "POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y APOYOS PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE OAXACA", en su párrafo 17 del considerando establece lo siguiente "El gobierno del Estado, en conjunto con los empleados de confianza de la administración pública centralizada y para estatal, acordaron continuar con una postura solidaria y corresponsable, por lo que durante los siguientes tres meses aportaremos voluntariamente el 10% de nuestro sueldo neto quincenal, exceptuando personas de haberes, de protección civil y personal médico, ya que ellos son los que de manera directa enfrentan la pandemia, la cantidad que se reciba a través de la aportación que de manera voluntaria entregaremos los servidores públicos, será destinada para la atención de la actual contingencia, así como establecer un esquema de bonos para los médicos, enfermeras y auxiliares de salud de la Secretaría y los Servicios de Salud de Oaxaca".

En el decreto en mención, en su cláusula octava establece lo siguiente: "La secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Administración, en el marco de sus facultades implementaran las acciones necesarias para hacer efectiva la donación del 10% del sueldo neto que de manera quincenal aportaran en forma voluntaria los trabajadores de confianza de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, durante los siguientes tres meses, exceptuando personal de haberes, de protección civil y personal médico, para la atención de la actual pandemia y establecer un esquema



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

de bonos extraordinarios para médicos, enfermeras y auxiliares de salud de la Secretaría de Salud de Oaxaca, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la secretaría de Salud del Estado".

Para dar cumplimiento al decreto emitido por el Gobernador, los Servicios de Salud de Oaxaca a través de su titular Maestro Donato Augusto Casas Escamilla en su calidad de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, emitieron un acuerdo "POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR BONO EXTRAORDINARIO (BONO COVID) PARA MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA", publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado el día 18 de septiembre del año 2020, en su considerando CUARTO establece que serán las secretarías de finanzas y administración las encargadas de coordinarse para concentrar las aportaciones que harán los trabajadores de confianza de la administración pública centralizada y Paraestatal; en su considerando SÉPTIMO faculta a los funcionarios del citado organismo para la administración de recursos económicos, el otorgamiento de premios, estímulos y otras prestaciones económicas y sociales para el personal, con apego a la ley en la materia y su reglamento interno.

El acuerdo en mención, en el **punto Octavo** establece "la secretaría de finanzas en coordinación con la Secretaría de Administración, en el marco de sus facultades, darán cumplimiento a la primera parte del "DECRETO POR EL QUE EXPIDE EL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y APOYOS PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE OAXACA", publicado con fecha 28 de abril del año 2020, en el número extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca".

"Una vez que se cuente con el recurso económico derivado del cumplimiento del párrafo anterior, la Secretaría de finanzas mediante los mecanismos respectivos y en la cuenta que para tal efecto autorice hará del conocimiento a los Servicios de Salud de Oaxaca el monto respectivo, así como la documentación que acredite la comprobación del ejercicio del recurso, para el caso de las revisiones que realicen los órganos fiscalizadores o de control interno".

De igual forma el **noveno punto** establece "Los Servicios de salud de Oaxaca por conducto de su área administrativa facultada realizará la emisión de la nomina extraordinaria donde establezca como mínimo, el nombre del trabajador, su categoría, hospital COVID o área administrativa al cual esta adscrito y el monto al cual asciende el "Bono Covid" que recibirá; posteriormente se procederá al pago del citado bono"

Ahora bien, como representante popular de los habitantes del Distrito local 06 con cabecera en la Ciudad de Huajuapán de León y, en uso de facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio dirigido al Director general de los servicios de salud, con número LXIV/D06/017/2020 de fecha 01 de diciembre del 2020, recibido con fecha 02 de diciembre del 2020 en la oficialía de partes de Servicios de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Salud Secretaría de Salud de Oaxaca, mediante el cual solicite, se me informara cuanto ha sido el monto de lo recaudado por concepto de aportaciones voluntarias del "EL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y APOYOS PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE OAXACA" recurso económico que fue depositado en el número de cuenta 110572091²; así como también a partir de cuando comenzó o se realizó el pago del citado bono, esto de acuerdo al punto cuarto del acuerdo, mediante el cual se emite el catalogo de perfiles de trabajadores que serán beneficiados con el pago del "bono covid" de acuerdo a sus funciones.

Sin embargo, hasta la fecha en que estoy presentando este documento no se me ha dado respuesta a la solicitud en mención, por lo que al existir una total negativa de proporcionar información, lo que es contrario al derecho de petición establecido en nuestra carta magna y citado en la Misión de la Salud Secretaría de Salud de Oaxaca que a la letra dice: "brindar servicios de salud con calidad a la población oaxaqueña no asegurada, mediante la prevención y promoción del autocuidado de la salud del individuo y la comunidad, atención medica oportuna, vigilancia sanitaria y **administración racional, justa y transparente de los recursos**". Recalcando que ante la "negativa ficta" existe la presunción de una mala administración de los recursos que fueron donados de manera voluntaria por los trabajadores de confianza de la administración pública centralizada y Paraestatal del Gobierno del Estado.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en el Artículo 56 en el tercer párrafo:

ARTÍCULO 56. ...

I a la X.

"Las resoluciones de los puntos de acuerdo deberán ser notificados personalmente a la o las autoridades a las que va dirigido, quienes responderán al Congreso de manera fundada y motivada, dentro del plazo de 15 días hábiles, también deberán publicar ésta en su página oficial y sólo de no contar con estos deberán hacerlo en sus estrados. El trámite se efectuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento". Por lo que solicito que el Director General de los Servicios de Salud del Estado, de cumplimiento.

En razón a lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

² <https://coronavirus.oaxaca.gob.mx/bono-covid/>

DEL ESTADO, PARA QUE TRANSPARENTE A LA BREVEDAD POSIBLE EL DESTINO QUE HAN TENIDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS DONADOS DE MANERA VOLUNTARIA POR LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO "POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR BONO EXTRAORDINARIO (BONO COVID) PARA MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA".

Establecidos los antecedentes, así como el objetivo y descripción de la proposición con punto de acuerdo en estudio, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca funda los argumentos del presente dictamen en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERO. La Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXXII, 66, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 42 fracción XXXII, 64 fracción V, 68, 69 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; tiene la facultad para emitir el presente **DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO.**

SEGUNDO. Del análisis establecido en la proposición con punto de acuerdo que se analiza, las y los diputados integrantes de esta Comisión se concluye que el 18 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los lineamientos para otorgar bono extraordinario (bono covid) para médicos, enfermeras y auxiliares de salud de los servicios de salud de Oaxaca.

De esta manera, el acuerdo tercero establece que el bono será otorgado de acuerdo al Catálogo de perfiles de trabajadores, cuyas categorías y funciones estén relacionadas con actividades de atención directa e indirectamente a pacientes que se encuentren enfermos por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en los hospitales COVID y en los diferentes centros de trabajo como son: Centros de Salud, CESSA,

Laboratorios y Oficinas Administrativas de los Servicios de Salud de Oaxaca, estableciendo un catálogo de perfiles de trabajadores, cuyas categorías y funciones estén relacionadas con actividades.

El acuerdo cuarto menciona que es la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca, y de acuerdo con las facultades que le confiere el Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, será la encargada de supervisar el otorgamiento del bono extraordinario (Bono Covid), apegándose para tal efecto a la normatividad que regula el ejercicio de los recursos financieros y las obligaciones derivadas de sus ejercicio, determinando el monto correspondiente con base a la suficiencia presupuestal y al esquema que realice para tal efecto, observando dichos lineamiento.

Que el derecho de acceso a la información se encuentra normada en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que será garantizado por el Estado.

A nivel local, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce el derecho de acceso a la información. En este sentido el párrafo octavo, fracción primera, dicta que es pública toda información que se encuentre en posesión cualquier autoridad, entidad y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos del Estado, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.

Que el asunto de estudio parte también de la rendición de cuentas que se entiende como la obligación de las y los servidores públicos de informar sobre sus acciones, el manejo de los recursos públicos y justificarlas a la ciudadanía. De esta manera, se obliga y expone al poder a la inspección pública, para que explique y justifique sus actos y lo supedita a la amenaza de sanciones, tendiendo como fin el combate a la corrupción.

TERCERO. Las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideran que la viabilidad jurídica del punto de acuerdo es procedente al no contravenir el marco constitucional, convencional ni legal de la materia y el objetivo por el cual se declara procedente.

Asimismo, se considera que la corrupción en México es el principal problema político; además, que diversas encuestas señalan que el grado de corrupción existente ha afectado a la legitimidad del ejercicio del servicio público, la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos públicos.

La corrupción refiere a los actos cometidos por servidores, autoridades públicas y privados a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa.

En este sentido y con base en los antecedentes y considerandos antes expuestos, se emite y somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Estado de Oaxaca, el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca **APRUEBA** el presente **DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**, por lo que se somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Estado de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE TRANSPARENTE A LA BREVEDAD POSIBLE EL DESTINO QUE HAN TENIDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS DONADOS DE MANERA VOLUNTARIA POR LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO "POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR BONO EXTRAORDINARIO (BONO COVID) PARA MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**SALA DE SESIONES DEL PLENO
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca
14 de septiembre de 2021.

**COMISIÓN PERMANENTE
DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE
COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
PRESIDENTE**

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE**

**DIP. ELENA CUEVAS HERÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES
NIÑO
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA
SÁNCHEZ
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 102 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.